



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2018 se adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

“UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

10.1.- Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria 33/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 28 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Visto el informe de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 33/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
912	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	10.000,00
912	22601 ATENCIÓN PROTOCOLARIA Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
Total 912	ORGANO DE GOBIERNO	
920	61900 OTRAS INVERSIONES	15.000,00
Total 920	ADM GENERAL	
924	22706 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
924	220.00 ORDINARIO Y NO INVENTARIABLE	2.000,00
Total 924	PARTICIPACIÓN	
925	22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00
925	62500 MOBILIARIO	4.500,00
926	62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.499,93
Total 926	NUEVAS TECNOLOGIAS	
132	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	2.000,00
132	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
Total 132	POLICIA	
133	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	8.000,00
133	60900 OBRAS DE INVERSIONES	8.000,00
Total 133	TRAFICO	
135	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	1.000,00
135	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.000,00
Total 135	PROTECCION CIVIL	
151	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	10.000,00
Total 151	URBANISMO	
160	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	20.000,00
160	61900 OTRAS INVERSIONES	20.000,00
Total 160	ALCANTARILLADO	
164	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
164	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
Total 164	CEMENTERIO	
170	22500 TRIBUTOS ESTATALES.	2.000,00
170	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00
Total 170	MEDIÓ AMBIENTE	
171	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
171	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	5.000,00
171	61900 OTRAS INVERSIONES	8.000,00
171	62500 MOBILIARIO	4.000,00
171	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00
Total 171	PARQUES Y JARDINES	
231	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231	22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	4.000,00
231	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
231	22706 SEVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	12.000,00
Total 231	ACCION SOCIAL	
241	14300 OTRO PERSONAL ATIPICO	8.000,00
241	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3.000,00
241	22104 VESTUARIO.	2.500,00
241	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00
241	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.000,00
Total 241	EMPLEO	
313	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	4.000,00
Total 313	SANIDAD	
323	21200 REPARAC. MANTEN. EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC	9.000,00
323	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00
Total 323	EDUCACION	
334	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25.000,00
334	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	12.000,00
Total 334	CULTURA	
338	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	80.000,00
338	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	17.000,00
Total 338	FESTEJOS	
341	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	30.000,00
341	63900 OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	10.000,00
Total 341	DEPORTES	
3231	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
Total 3231	ESCUELA INFANTIL	
414	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00
414	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
414	62500 INVERSIONES	2.000,00
Total 414	DESARROLLO RURAL MERCADOS	
432	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
432	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
432	62500 PANELES Y DISTINTOS SOPORTES PROMOCIONALES	6.000,00
Total 432	TURISMO	
450	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	6.000,00
450	61900 OTRAS INVERSIONES	20.000,00
Total 450	VÍAS Y OBRAS	
165	619.00 INVERSIONES	65.000,00
Total 165	ALUMBRADO	
TOTAL		504.499,93

C/ Nueva, 13 - 35300 Santa Brígida -- Las Palmas - Tlfonos.: 928 64 00 72 - 928 64 81 81 - Fax: 928 64 06 66 - C.I.F.: P 3502200 C - N° Reg.: 01350213



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
Partida presupuestaria		Denominación	Importe baja
1	11	91300 AMORTIZAC:PRESTAMOS M Y/LP FUERA SECTOR PUBLICO	504.499,93
			TOTAL
			504.499,93 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Y visto el Informe de fiscalización de DISCONFORMIDAD, de fecha 29 de mayo de 2018, del siguiente tenor:

INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA Nº. 33/18 ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE DISTINTO GRUPO DE PROGRAMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en correspondencia con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tengo el honor de informar:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución

EXTREMOS COMPROBADOS

A) *Con carácter general:*

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano.
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pleno ordinario 31 de mayo de 2018

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

B) Otros extremos adicionales:

- Afecta a créditos entre partidas del mismo grupo de función o de personal.
- Se acredita la necesidad del gasto y su insuficiencia a nivel de vinculación.
- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios del ejercicio.
- No minorará créditos incrementados con suplementos o transferencias o incorporados, salvo personal.
- No incrementarán créditos que hayan transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD
- FISCALIZADO CON REPARO

OBSERVACIONES:

Con ocasión de efectuar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, se informo de la situación de inestabilidad que en la actualidad atraviesa la corporación. En concreto, se incumple el mandato legal de mantener una posición de equilibrio presupuestario, 2.739.838,81 €. Previsiblemente, a 31/12/2018 se mantenga esta posición de desequilibrio, habida cuenta del importe que se ha suplementado (11.051.976,4€) como consecuencia de tramitar los gastos ya comprometidos en el ejercicio precedente y ante obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales. Así mismo, la variación del gasto computable de la Corporación ha superado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española en 9.841.122,71 €

De acuerdo con el art. 21 de la LOEPYSF es obligado la formulación de un Plan económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto. Actualmente se ha elaborado por esta funcionaria borrador del mismo, sin que hasta la fecha se haya dado instrucción alguna por la Alcaldía Presidencia.

De acuerdo con el art. 7 debe valorarse las repercusiones y efectos de adquirir nuevos compromisos de gasto, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Pues bien, no se observa que se están aplicando políticas de racionalización del gasto. Es mas, respecto de la propuesta de transferencia de crédito nº 15/18, que ya se informo con Disconformidad por estos mismos motivos, se aumentan en 100.000 € mas el gasto (se ha eliminado incrementar la partida destinada a la tasa de Vertidos, que ascendía a 200.000 €), de manera que a 31/12/2018 el incumplimiento de los parametros de estabilidad sera mayor. Desde luego, no se observa que se atienda el cumplimiento del principio de lealtad institucional exigido en la norma.

Por ultimo, teniendo en cuenta que el periodo medio de pago asciende a 164,44 días, y que en el ejercicio se van a abonar sentencias por un valor de 8.594.001,69 €, lo que supone el 75% de los créditos iniciales de este ejercicio, no se garantiza la sostenibilidad financiera, es decir, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, y morosidad de deuda comercial.

En conclusión, ante el importe de nuevo gasto propuesto (504.499,93€) y los desequilibrios puesto de manifiesto a 31/12/2017, se informa con DISCONFORMIDAD la tramitación del expediente, parece que lo mas procedente seria una contención del gasto con la finalidad de paliar los resultados tan negativos obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se adjunta el informe de evaluación de la estabilidad elaborado con ocasión de la propuesta de modificación presupuestaria nº 34/18 con la finalidad de ofrecer mayor información de la situación económica financiera."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por ocho (8) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Mixto y del señor Concejal No Adscrito; un (1) voto en contra de Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto; y ocho (8) votos de abstenciones de los g.m. PP, CxS, D. Martín Sosa Domínguez y Dña. Purificación Amador Monzón del g.m. Mixto, y de la señora Concejala No Adscrita."

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcaldede-Presidente, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José A. Armengol Martín.

La Secretaria General,

